

INFORME LEY DE PESCA

PARA BANCADA DC

A.- Durante el trámite legislativo del proyecto de ley que reemplaza la Ley 19.713 de Límites Máximos de Captura por Armador (LMCA) que termina su vigencia, luego de una década, el 31 de diciembre de 2012, algunos de los puntos que mejoraron el proyecto y recogieron nuestros planteamientos son:

- 1. Política Pesquera Nacional:** Se introdujo la definición y se vinculó que el desarrollo de la actividad deba estar enmarcada dentro de una Política Pesquera Nacional –que debe ser definida- con que el Estado orienta al sector y con el objetivo principal de la sustentabilidad.
- 2. Informe Técnico:** Desde la ley de 1991 que existe en la ley la figura del Informe Técnico sin la definición correspondiente del mismo, lo que sirvió en el pasado para justificar medidas ya tomadas que permitían discrecionalidad o atentar contra la sustentabilidad de los recursos. Nuestra indicación lo define y establece claramente su carácter público.

- 3. Exclusión de la pesca de investigación como historia del LMC:** La pesca de investigación fue mal utilizada por años. Con esta indicación aprobada la asignación de cuotas no podrá tener como base las cuotas recibidas discrecionalmente con pesca de investigación. De este modo se restringe que su mal uso del pasado sea corregido o subsanado cargando la pesca de investigación a la historia del armador. Esto permitirá que la pesca de investigación sea tal y los antecedentes que arroje sirvan de base para la toma de decisiones en relación a la explotación de los recursos hidrobiológicos.
- 4. Transparencia e la administración de los recursos:** Esta indicación aprobada por la comisión de pesca incluye en la ley que el Estado debe *“Administrar los recursos pesqueros en forma transparente, responsable e inclusiva”*. Lo anterior, con el afán de terminar con decisiones de caja negra o resoluciones en que los últimos en enterarse son los afectados.
- 5. Determinación de cuotas:** Se recogió nuestra propuesta por el Ejecutivo que la toma de decisiones de las cuotas de captura estuviera radicada en los Comités Científico Técnico por pesquería y no en un panel de expertos definido políticamente. En este punto fuimos más allá y dejamos expresamente establecido que el informe técnico de los comités sea ***obligatorio y vinculante para la autoridad***. Este tema es relevante y es donde más se hizo hincapié pues apunta al corazón de un principio básico, defender la sustentabilidad del

recurso. En esto se avanza, mejorando la institucionalidad, basando la toma de decisiones en elementos científico técnicos que apunten a la explotación razonable y sustentable de los recursos hidrobiológicos.

- 6. Regiones contiguas:** Logramos incorporar que dicha excepción sea contemplada en los planes de manejo de las pesquerías artesanales y que para establecerla se deba considerar la opinión fundada de las organizaciones de pescadores artesanales de ambas regiones, como primer criterio. Ello permite que sean las organizaciones de pescadores artesanales por mayoría de sus socios quienes decidan si permitir o no la pesca en regiones contiguas.

Así mismo se avanzó en una serie de inquietudes de nuestros parlamentarios en temas regionales ligados a la pesca artesanal, por ejemplo: reserva de la primera milla para embarcaciones más pequeñas, solución al tema de las regiones contiguas, limitación del uso de posicionador satelital, descuentos de los costos de estos equipos de pago de patentes, inclusión de la Isla de Chiloe al cierre de las cinco millas para la pesca artesanal, liberación del pago de patente a las áreas de manejo, todo estos puntos fueron fruto de un acuerdo entre los cuales también estaba la aprobación del fraccionamiento propuesto por el ejecutivo. Estos temas ligados a la pesca artesanal recogieron parte importante de las demandas de los pescadores artesanales, que deben ser una de nuestras preocupaciones

fundamentales. Sin embargo se debe tener claro que dada la diversidad de las demandas por las particulares realidades regionales no es posible recogerlas todas, más aun cuando en algunos casos colisionan entre pescadores de una región con otra. Lamentablemente no todos los puntos de nuestras propuestas fueron acogidos o votados en la Cámara de Diputados, pero entre los que deberían aun seguir insistiendo están:

- a. **Institucionalidad.** No se conservan resabios de discrecionalidad, como la cuota de “imprevistos” de 2% de la cuota global, que se utilizara como “caja chica” para pagar favores, en fiscalización, el proyecto queda en deuda y es necesario fortalecer el SEMAPESCA de los recursos financieros y humanos para ejercer adecuadamente la labor fiscalizadora que el estado debe tener.
- b. **Licencias de pesca definidas.** En este punto se debe procurar insistir en la indicación que limita temporalmente las licencias que el proyecto entrega de manera definitiva a la industria. Por lo tanto insistir con la tesis de licencias por 20 años con causales de caducidad parece lo mas razonable.
- c. **Apertura a nuevos actores en la industria:** Se debe insistir en un mecanismo que permita el ingreso de nuevos actores, sin perder el norte del principio de la

sustentabilidad como eje fundamental, es por eso que se debe insistir en la indicación del diputado Matías Walker, que plantea que se gatille una licitación cuando los recursos se hayan recuperado esta indicación parece razonable en la medida que apunta a resguardar el principio ya mencionado.

- d. **Valor de los recursos y recaudación fiscal:** Se deben mantener las patentes pesqueras, que consisten en el pago de las naves industriales y no tiene nada que ver con el pago por la explotación de los recursos de todos los chilenos. El gobierno ha propuesto un mecanismo de recaudación mediante un impuesto específico poco claro, que incluso por las presiones del norte ya redujo. Hay que insistir con una indicación que aumente recaudación fiscal.

- e. **Plataforma social:** Parte de los dineros recaudados por el royalty y las licitaciones pesqueras deben ir a la creación de una plataforma social para los trabajadores. Se debiera crear un Fondo Solidario para el Trabajador Pesquero que sea canalizado a través del Fondo de Administración Pesquera (FAP), esto es obligatoriamente necesario para paliar las externalidades que esta ley generará en desistir los actores laborales de la pesca.